

RETARDACIÓN DE JUSTICIA EN BOLIVIA, UN PROBLEMA ESTRUCTURAL

Autor: Blanca Rosa Salomón Zarate

Jueza Técnico del Tribunal de Sentencia Penal 1°, Juzgado Público de Familia, Niñez y Adolescencia y Juzgado de Sentencia Penal 1° de Entre Ríos.

La retardación de justicia es uno de los cuestionamientos más importantes al sistema judicial boliviano, existiendo factores que la generan como la mala administración de justicia, la corrupción, y el incumplimiento de las leyes entre otros que perjudican a nuestra sociedad y dan una mala imagen a la administración de justicia.

Por causa de la retardación de justicia se generan muchos perjuicios para la población, tardan bastante en solucionarse los conflictos y demandas, lo que en muchos casos ocasiona que el mundo litigante se canse y ejerza justicia por mano propia.

En este marco es importante desarrollar porqué algunas reformas a la justicia no funcionaron y continúa la retardación de justicia en Bolivia, *datos que fueron extraídos del Libro Labertino.bo autores Daniela Delgadillo Ramirez y Rogelio Mayta*

-Reformas sin considerar las particularidades de la sociedad - En Bolivia la administración de justicia se organizó en base al modelo continental europeo, en el que el derecho es definido por códigos y leyes y es aplicado por jueces y tribunales.

Con el fin de la Colonia los nuevos estados independientes de América Latina adoptaron el modelo de organización republicano con tres poderes, el Ejecutivo, encargado de gobernar, el Legislativo, encargado de dictar las leyes, y el Judicial, encargado de administrar justicia.

Los procesos de “reforma de la justicia” se desarrollaron en América Latina al cambiar la política de los Estados Unidos que hasta fines de la década del 70 ejerció dominio en América Latina encumbrando gobiernos militares de facto. Estados Unidos empezó a cambiar su forma de control, apoyando a gobiernos “democráticos” alineados con su visión del mundo, fervientes creyentes de la economía de mercado y abiertos a la inversión extranjera de forma irrestricta y preferente.

En la década de los 80 la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID, fue la promotora de los procesos de reformas de justicia en América Latina en el marco de esa nueva perspectiva de control, bajo el discurso de modernizar la organización de los estados y fortalecer la democracia. Bajó ese mismo discurso, en la década del 90 se involucraron otras agencias de cooperación internacional, e inclusive el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y se inició uno de los procesos más importante de reformas judiciales que se encaró en el país, sino el más importante, que se prolongó por varios años y que influye hasta ahora.

Las reformas no fueron malas en sí mismas, pero al igual que en siglos pasados, las leyes y las reformas fueron extraídas de otras latitudes, la cooperación visibilizó la necesidad de las reformas y ella misma impulsó los cambios de leyes y el trasplante de instituciones.

Sin detenernos a analizar el éxito parcial de algunas reformas y el fracaso de otras, se debe resaltar que el proceso se realizó sin un periodo previo de reflexión que permitiese comprender el fenómeno de la justicia en Bolivia o que haya considerado las características socioculturales del país, es decir la concepción de justicia para los bolivianos, la asimilación del sistema de administración de justicia impuesto por siglos, y las prácticas y experiencias de justicia propias de la sociedad boliviana.

Sin estas consideraciones los procesos de reforma de la justicia impulsados por la cooperación internacional buscaron revolucionar la administración de justicia en Bolivia, minimizando la importancia de la contextualización de la sociedad a pesar que las relaciones que rige el derecho son relaciones sociales que pueden ser comprendidas desde diferentes disciplinas y con diversos enfoques, lo que podría aportar mayor riqueza a la comprensión de los problemas que la aquejan. El análisis de la problemática judicial requiere una perspectiva pluridisciplinaria, que no se hizo para la implementación de las reformas. Sin duda que el problema judicial es también un problema jurídico y debe nutrirse también de datos que provienen de otras disciplinas, a esto se suma que el entrenamiento de los juristas en la región suele ser unilateral y que, aún dentro de esta perspectiva, suele estar orientado hacia el formalismo jurídico.

Los procesos de reforma en general, y el proceso boliviano en particular, fueron llevados adelante sin considerar las particularidades de cada sociedad como una

construcción histórica y social y esa realidad al final terminó primando, definiendo el éxito o el fracaso de las reformas más allá de su elaboración como construcción teórica.

-El reinicio del sistema judicial.- Hoy en día, se continúan realizando varias reformas al sistema, incluso a la misma estructura del órgano judicial, las reformas no son malas pero en muchos casos la adecuación a los cambios y el manejo de los nuevos procedimientos por parte de los administradores de justicia ocasiona que se demore un mayor tiempo para la resolución y la retardación de justicia continúe.

Hay que entender que entre los fracasos iniciales y los éxitos relativos, en casi 30 años de trabajo en América Latina, las agencias impulsoras de los procesos de reforma de la justicia fueron construyendo un verdadero recetario de reformas que muchas veces fueron implementadas sin mayor reflexión, entre las que destacan:

*Las Reformas tecnológicas administrativas, que comprenden a la administración de justicia como una empresa y procuran que alcance estándares de productividad en esos términos. Se trata de mejorar los procesos en base a criterios de gerencia y la implementación de apoyo tecnológico, como el informático.

*La Implementación de los Consejos de la Judicatura (Magistratura), en la misma línea que la anterior, separa lo que sería la gerencia operativa (Cortes o Tribunales Supremos) de una nueva instancia que se asume como la Gerencia Administrativa del Órgano Judicial, encargada de administrar sus recursos a través de la Dirección Administrativa y Financiera DAF, como también controlar el personal y su rendimiento.

*Las Reformas de procedimientos y leyes, que en los hechos se comprobó que estaba equivocada o fue insuficiente para resolver los problemas de la administración de justicia.

*La creación de Escuelas Judiciales. Que buscaban formar a los nuevos recursos humanos calificados para encarnar el proceso de reforma.

* La implementación de medidas para mejorar el acceso a la justicia. Entre ellas destacan la implementación de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) y la implementación de la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina.

Estos Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos fueron la solución planteada para descongestionar el sistema de administración de justicia en sus distintas jurisdicciones y materias con sus excepciones.

*Resguardar la independencia del Órgano Judicial. A través de establecer determinados procesos de selección de sus altas autoridades y jueces, a través de las Elecciones Judiciales, Reglamento de Carrera Judicial y otros.

Sin embargo a pesar de estas alternativas la retardación de justicia y los cuestionamientos a la estructura de la administración de justicia en Bolivia continúan.

Por lo que el trabajo por construir una justicia más cercana a la realidad de Bolivia y su ciudadanía debe continuar y ante cualquier reforma se debe tomar en cuenta las particularidades de la sociedad, como también que los nuevos procesos agilicen la justicia y no la retarden más, para lo que es clave que las autoridades judiciales y quienes administramos justicia seamos empáticos, responsables y autocríticos con el trabajo que realizamos.